

Escasa presencia de la administración y los profesionales del patrimonio en el abigarrado proceso de Bolonia

El denominado Proceso Bolonia para la convergencia de las enseñanzas universitarias en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) es ante todo un asunto complejo, y como tal vive numerosas zozobras relacionadas con distintos aspectos: fundamentos en los que se apoya, metodología docente, eclosión de lo privado, situación laboral del profesorado, ordenación de titulaciones... En el campo del patrimonio y de la administración cultural cobran especial importancia tres aspectos: el diseño de titulaciones, los procesos de verificación y acreditación de las mismas y su relación con el marco profesional.

El denominado Proceso Bolonia es el resultado de sucesivos acuerdos para la convergencia de las enseñanzas universitarias del Viejo Continente en el denominado Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Como es bien sabido, arrancó con la Declaración de la Sorbona de 1998 firmada por cuatro países (Francia, Alemania, Italia y Reino Unido). En 1999, en la ciudad de Bolonia, convocó a 31 países, adoptando el proceso su nombre. El EEES incluyó progresivamente a todos los países europeos, excepto Bielorrusia, y ya alcanza a estados del Cáucaso, llegando hasta Kazajstan.



Alumnos de la Escuela Superior de Restauración de Huesca. Fuente: Gobierno de Aragón

La vieja institución medieval, en su largo desarrollo vital, ha propiciado una considerable proliferación de modelos educativos, una atomización que se alejaba cada vez más del dictado europeísta. La consecución de un escenario europeo más armónico debía, sin merma de determinados derechos a la autonomía de las instituciones universitarias, alcanzar una mayor cohesión de puertas adentro, y formular hacia la arena exterior un modelo identificable, comparable y, por tanto, competitivo respecto a las universidades norteamericanas, colocando a Europa en una posición más favorable dentro de la "sociedad del conocimiento". Este impulso ha supuesto la inoculación de patrones propios de la tradición docente anglosajona en el torrente circulatorio de numerosas universidades, que, como las mediterráneas, han abordado los cambios en medio de numerosos debates, idas y venidas, con resultados que requerirán tiempo para su evaluación.

Lo cierto es que el proceso transformador es ineludible y generalizado, más activo en unos frentes que en otros de la vida universitaria. Para ello, desde 1999, cada dos años se celebra una Cumbre Ministerial que realiza un balance de los progresos realizados y establece los objetivos para la cumbre siguiente. Se han celebrado las Cumbres Ministeriales de Bolonia 1999, Praga 2001, Berlín 2003, Bergen 2005, Londres 2007 y Lovaina/Lovaina-la Nue-

va 2009. En ellas, el gobierno de España se comprometió a la plena integración en Bolonia para 2010. De esta forma, a partir del 1 de octubre de 2010, no pueden iniciarse estudios universitarios que no estén autorizados bajo la normativa española dimanante de los sucesivos instrumentos europeos.

Algunas discusiones y zozobras

En esencia, con Bolonia se trata de aproximar los sistemas de las enseñanzas universitarias europeas hasta definir un ámbito reconocible, bajo unas premisas bien claras, en un competitivo escenario.

El establecimiento de un marco común de titulaciones con la escala grado, máster y doctorado (si bien, dependiendo del estado de que se trate, la duración de esos estudios en cada caso puede ser oscilante), persigue facilitar el reconocimiento de cualificaciones y europeizar el escenario de titulados y de profesionales, auspiciando una mejor integración laboral de los ciudadanos allí donde se establezcan. La importancia que se le quiere otorgar a la movilidad, facilitada desde factores comunes, requirió de algunos instrumentos. Quizá el más conocido sea el de la unidad de medida y transferencia que constituye el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS). Su principal novedad es que esta medida en créditos se toma en relación con las horas de trabajo del estudiante (25-30 h = 1 ECTS), necesarias para que alcance determinados objetivos de aprendizaje.

Precisamente el EEES establece que el aprendizaje se efectúa por adquisición de competencias (definidas dentro de una precisa jerarquización, algunas obligadas por ley) y no desde la vieja enumeración de contenidos, luego impartidos verticalmente por el profesorado.

Junto a la movilidad y transferibilidad, el otro pilar es el de la acreditación. La garantía de calidad es un principio y ésta debe ser evaluada mediante agencias para

alcanzar la acreditación. En España cumple dicho papel la ANECA y colaboran en ello algunas agencias autonómicas, caso de la andaluza AGAE. Ambas pertenecen a la red europea ENQA y, por tanto, reúnen los requisitos necesarios para asumir las tareas de verificación y acreditación en el EEES.

La metodología docente ha provocado numerosas discusiones que aún persisten. Lo cierto es que se han destinado numerosos recursos a la innovación docente, primando el aprender a aprender, con una visión más participativa de la enseñanza, apostando por el empleo de las TIC, y con la insistencia en el aprendizaje permanente, el llamado *lifelong learning* que auspicia la formación continua, articulada en nuestras universidades.

Estos aspectos polémicos se suman a la eclosión de lo privado en un territorio de liderazgo de lo público en España, un fenómeno poco ostensible en Andalucía, por ejemplo. A ello se une la percepción por algunos de una reconversión del sector que puede llegar a la regulación de empleo, lo que habla de otra atmósfera para el estamento.

El patrimonio no debe olvidar que la nueva escala de titulaciones va a alterar el escenario de la función pública, de los perfiles laborales y la nivelación de los recursos humanos de las empresas

Bolonia es ante todo un proceso complejo, y como tal vive numerosas zozobras. Ha exigido de los tres sucesivos ministros de Educación de los gobiernos del presidente Rodríguez Zapatero la promulgación de hasta tres reales decretos relativos a la ordenación común de las enseñanzas universitarias, que no son las únicas relacionadas con el patrimonio histórico y cultural, quedando todavía pendiente un real decreto sobre



La Universidad de Sevilla, entre otras, oferta en este curso 2010-2011 titulaciones que incluyen al patrimonio en su propia denominación. Foto: Sergio Morchón

Doctorado, enseñanza por reformular, en el escenario de formación de investigadores al que se ve abocado Europa.

A falta de un mayor desarrollo de ese escalón, cobran especial importancia tres aspectos en relación con el patrimonio y el protagonismo de la administración cultural: el diseño de titulaciones, los procesos de verificación y acreditación de las mismas y su relación con el marco profesional.

Europa solamente ha manifestado su preocupación por poner en común algunos aspectos de muy pocas titulaciones (directivas comunitarias 2005/36/CE y 2006/100/CE incorporadas al ordenamiento jurídico español por el RD 1837/2008, de 8 de noviembre), incidiendo en sus condiciones mínimas de formación. Se trata de las únicas profesiones reguladas en el común de toda la UE. La única vinculada al patrimonio es la de arquitecto, todas las restantes pertenecen al sector salud.

En España, de las profesiones y actividades sometidas a regulación por el citado RD 1837/2008, de 8 de noviembre (anexo VIII), en el que se especifica el nivel de formación exigido para acceder a las mismas, tienen vinculación con el patrimonio

únicamente las de arquitecto y arquitecto técnico, guía de turismo o algunas que lo hacen en ámbitos especialmente concretos o especializados (determinadas ingenierías, biólogo o geólogo).

Las titulaciones y el patrimonio

El proceso de diseño de títulos ha sido especialmente complicado en estos años de adaptación. Se redactaron libros blancos y unas primeras directrices para los futuros grados. Finalmente, salvo aquellas profesiones reguladas en España cuyos requisitos se establecen con una orden ministerial y que pueden exigir la titulación de grado e incluso la de un máster habilitante donde se alcanzan las competencias para ejercer dichas profesiones (arquitecto y determinadas ingenierías), el resto de titulaciones se formula libremente dentro del marco normativo y se presenta a su verificación por parte del Consejo de Universidades, autorización por parte de la Comunidad Autónoma y aprobación por el Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Educación, de su implantación e inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado en 2008.

Precisamente en los requisitos de los arquitectos están definidas claramente compe-

tencias obligatorias en materia de patrimonio, lo que representa un avance respecto a las directrices generales propias de los años 90, donde no aparecían. Entonces, con el impulso del cambio social de la Ley 16/1985, a lo sumo vio introducir contenidos en la optatividad.

A pesar de las amenazas que pendieron en su día de unificar títulos tradicionales de clara vinculación con el patrimonio, finalmente se han llevado a verificación licenciaturas y especialidades universitarias ahora convertidas en grados, en Historia del Arte, Humanidades, Historia, Antropología Social y Cultural o Conservación y Restauración de Bienes Culturales, esta última especialmente significativa. Todas suelen aportar la adquisición de competencias de rasgos patrimoniales, más presentes, en general, que en anteriores planes de estudios.

La proliferación de nuevos grados se ha evidenciado a partir, por tanto, de la adaptación de las titulaciones existentes en el viejo Catálogo Oficial de Títulos Universitarios (licenciado, arquitecto, ingeniero, diplomado, arquitecto técnico e ingeniero técnico, en sus múltiples definiciones, segundos ciclos y especialidades) y la creación de otras nuevas (en algunos casos surgidas de títulos propios, correlatos europeos o inventos varios).

En el RUCT (Registro de Universidades, Centros y Títulos), a día de hoy -y se están tramitando muchos más- existen 923 registros de grado y 2.789 de máster que han completado su inscripción. Se pueden localizar 64 registros que incluyen en su nombre la palabra patrimonio: 2 grados, 39 másteres y 23 doctorados. El caso del máster es significativo, pues en España, hasta 2005, no existía esta titulación de arraigo anglosajón con carácter oficial. Curiosamente fue la primera titulación en implantarse, con ella empezó Bolonia y ha sufrido pronto modificaciones, a partir de 2007.

Como novedades en el terreno del patrimonio histórico y cultural, indicar que está

Bolonia es ante todo un proceso complejo, y como tal vive numerosas zozobras

registrado el Grado en Gestión Cultural (Universidad Antonio de Nebrija) desde 2008, con plan de estudios publicado en 2009, abriendo el paso a otro reconocimiento de esta profesión. Además hay registrados cinco másteres y un doctorado en Gestión Cultural.

Algunos grados ya incluyen al patrimonio en su propia denominación, de formas diversas, algunas muy peculiares. Si vamos más allá del RUCT, a la oferta de titulaciones universitarias para el curso 2010-2011, encontraremos: Grado en Historia del Arte y Patrimonio Histórico-Artístico y Grado en Historia y Patrimonio Histórico, ambos impartidos tanto en Cáceres como Badajoz, Grado en Historia y Patrimonio (Burgos y Jaime I de Castellón), o el de Humanidades y Patrimonio (Castilla La-Mancha).

Mención especial hay que hacer a la oferta del Grado de Conservación y Restauración, de Bienes Culturales (Granada, Sevilla, Barcelona, País Vasco y Politécnica de Valencia) o del Patrimonio Cultural (Complutense). Además, el ministerio de Educación, en octubre de 2009 reguló -mediante un RD- las enseñanzas artísticas superiores que pueden acogerse a las figuras boloñesas de grado y máster, estableciendo entre ellas la de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y cuyo contenido básico ha definido recientemente, mediante el RD 635/2010, de 14 de mayo.

La situación se vuelve especialmente compleja, por cuanto el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre en su Disposición adicional séptima. Articulación de la oferta de enseñanzas, precisa que:

"Corresponde a las Administraciones educativas, de acuerdo con los criterios que determinen en sus protocolos de evaluación la

ANECA y los órganos de evaluación de las comunidades autónomas, el establecimiento de las medidas necesarias para articular la adecuada diferenciación de la oferta de las enseñanzas artísticas a que se refiere el presente real decreto con la de las enseñanzas universitarias que pudieran pertenecer a ámbitos disciplinares coincidentes con éstas, de tal modo que no se establezcan otros títulos oficiales cuyas denominaciones, contenidos formativos o competencias profesionales sean coincidentes sustancialmente con los títulos de Grado y Máster referidos en los artículos 8 y 9 de este real decreto".

Además, se indica que los estudios de doctorado regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, podrán impartirse en las escuelas superiores de conservación y restauración de bienes culturales mediante convenio entre las Administraciones educativas y las universidades.

Frente a las dificultades del grado, que -no olvidemos- abre las puertas al empleo, conviene subrayar el nuevo protagonismo del máster. En España su duración suele ser de un año, por decisión ministerial. Son ocasión de encuentro, pues muchos másteres son receptores de estudiantes de diversos grados de origen. Los másteres representan una oportunidad de apertura a la sociedad, de mayor conectividad y las administraciones culturales han estado activas en su impulso o confirmación, por considerarlos una herramienta estratégica respecto a sus fines de formación.

Aunque existe el máster habilitante consecutivo a un grado concreto, en general es una figura de especialización y de formación transversal. Puede tener una orientación profesional, investigadora o académica. En la práctica, para el patrimonio interesan las dos primeras, sirviendo para plantear la especialización o la enseñanza de carácter multidisciplinar. Es el ámbito de mayor apertura y conexión con la sociedad de la institución universitaria. Abunda el profesorado invitado y hay mecanismos de financiación expresos de movilidad para

ello. Son un complemento para los graduados y una vía obligada para el Doctorado.

El patrimonio, por otro lado, no debe olvidarse que la nueva escala de titulaciones va a alterar el escenario de la función pública, de los perfiles laborales y la nivelación de los recursos humanos de las empresas.

Apuntes en otra dirección

La aparición de titulaciones superpuestas, a pesar de los mandatos legales, o la escasa presencia de disposiciones que obliguen a la adquisición de competencias explícitamente relacionadas con el patrimonio en profesiones reguladas (con la excepción del arquitecto), consagran a la libertad del estamento universitario buena parte del diseño de los títulos. Entendemos necesaria una posición más activa de la administración cultural, que no figura, por ejemplo en el ámbito estatal, entre los ministerios que tutelan alguna profesión regulada y sus titulaciones asociadas.

Parece relevante una mayor presencia de los organismos tutelares del patrimonio histórico y cultural en las redes que producen informes y otros documentos que justifican la creación o continuidad de las titulacio-

nes, por constituir éstos un referente para la aprobación de los estudios. La administración cultural debe ser un agente más dinámico y tenido en cuenta para el aval de las propuestas, definiendo criterios nacionales e internacionales, ganando asimismo presencia en los procedimientos de consulta.

Sería importante, en este sentido y bajando a otro escalón, generalizar acuerdos o participar más activamente en la definición de criterios y características en algunas cuestiones propias de los planes de estudios vinculados al patrimonio: particularmente sobre las prácticas externas o de empresa, y sobre el reconocimiento de la experiencia profesional (en los casos reglados por ejemplo de titulados en diplomaturas a grados), a falta de un horizonte de servicios profesionales por aclarar. Tampoco sería un avance a olvidar la incorporación de los jóvenes estudiantes, con los 6 créditos de libre reconocimiento, impulsando actividades de cooperación y solidaridad en materia de patrimonio generalistas o acordes con los respectivos campos de conocimiento.

Respecto a las enseñanzas ya implantadas, es conveniente definir documentos desde el ámbito patrimonial que sean base para los referentes de evaluación de la calidad y de

la acreditación, por ejemplo sobre aspectos como el seguimiento de los profesionales egresados de esas titulaciones. No debe olvidarse que al cabo de seis años de su verificación, todos los títulos deben acreditarse. Un proceso que empezará hacia 2014.

El diseño de las líneas de investigación en los futuros estudios de Doctorado debería estar en conformidad con los intereses de la administración tutelar del patrimonio, de los planes nacional y autonómicos de I+D+I y de la sociedad en su conjunto.

No solo la escala de titulaciones es un frente de trabajo, también lo constituye la formación continua en las Universidades, propia de la sustancia del EEES. Requiere la intervención del ámbito del patrimonio, al menos en la definición de prioridades.

Redefinir el registro de títulos con el tiempo, pero también seguir la aplicación de la ley ómnibus, la reglamentación de visado colegial, la futura ley de servicios y la liberalización de servicios profesionales son un horizonte a trabajar, que vincula EEES con un escenario profesional, laboral y funcional diferente que afectará al mundo del patrimonio.

En definitiva, en todo este proceso, abigarrado y con numerosas facetas por pulir, la administración y los profesionales del patrimonio deben decir más en un escenario como es el español. Un espacio de educación donde, vía una serie de disposiciones legales y actos administrativos, se ha adecuado o adaptado el statu quo de la enseñanza al EEES y se han introducido importantes novedades, pero donde, desde luego, quedan pendientes numerosas acciones de racionalización y modernización, que afectan también a la adquisición de competencias por parte de quienes aspiran a participar en la tarea patrimonial.

Eduardo Mosquera Adell

Catedrático de la Universidad de Sevilla
Evaluador de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)



Alumnos de la Escuela Superior de Restauración de Huesca. Fuente: Gobierno de Aragón